

En cualquier caso, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho y los objetos a que el mismo se refiere deberán ser devueltos a la Comunidad de Madrid en caso de que todos o alguno de ellos se trasladasen fuera del territorio de la Comunidad de Madrid sin el permiso de ésta.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha antes expresados.

Por la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, Presidente de la Comunidad de Madrid.—Por la Administración General del Estado, Eduardo Serra Rexach, Ministro de Defensa.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14814 *ORDEN de 15 de junio de 1999 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo, por el que, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por «ELF Atochem Vlissingen B.V.» de los activos de «TH. Goldschmidt AG» correspondientes a la rama de actividad de productos y sistemas para el recubrimiento de recipientes de cristal.*

En cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 1080/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir por los órganos de defensa de la competencia en concentraciones económicas, y la forma y contenido de su notificación voluntaria, se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1999, por el que, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por «ELF Atochem Vlissingen B.V.» de los activos de «TH. Goldschmidt AG» correspondientes a la rama de actividad de productos y sistemas para el recubrimiento de recipientes de cristal, que a continuación se relaciona:

Vista la notificación realizada voluntariamente al Servicio de Defensa de la Competencia por «ELF Atochem Vlissingen B.V.» y «TH. Goldschmidt AG», según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, modificada por el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, referente a una operación de concentración económica consistente en la adquisición por «ELF Atochem Vlissingen B.V.» de los activos de «TH. Goldschmidt AG» correspondientes a la rama de actividad de productos y sistemas para el recubrimiento de recipientes de cristal, notificación que dio lugar al expediente NV-155 del Servicio.

Resultando que, por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia (Servicio de Defensa de la Competencia), se procedió al estudio del mencionado expediente, elevando propuesta acompañada de informe al excelentísimo señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, quien, según lo dispuesto en el artículo 15.4 de la mencionada Ley 16/1989, resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia en consideración a una posible obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva derivada de la operación de concentración notificada en los mercados españoles de productos y sistemas para el recubrimiento de recipientes de cristal, tanto en frío como en caliente.

Resultando que, el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen en el que, teniendo en cuenta los efectos sobre la competencia que podría causar la operación, y tras valorar los elementos compensatorios de las restricciones apreciadas, ha considerado adecuado no oponerse a la misma.

Resultando que las empresas notificantes tuvieron vista del expediente, formulando las alegaciones oportunas.

Considerando que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.

Vista la normativa de aplicación, el Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, acuerda no oponerse a la operación de concentración consistente en la adquisición por «ELF Atochem Vlissingen B.V.» de los activos de «TH. Goldschmidt AG» correspondientes a la rama de actividad de productos y sistemas para el recubrimiento de recipientes de cristal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1999.—P.D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia.

MINISTERIO DE FOMENTO

14815 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1999, de la Subsecretaría, por la que se propone nuevo adjudicatario para la beca de «Adopción de estándares de calidad en los procesos cartográficos», ofertada por convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 1998.*

Como consecuencia de la renuncia por parte del adjudicatario y primer suplente de la beca de «Adopción de estándares de calidad en los procesos cartográficos», aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento de 22 de abril de 1999, por la que se adjudicaba la beca ofertada por convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 1998;

Estudiada nueva propuesta formulada por la Comisión de Selección de candidatos a las becas convocadas por Orden de 28 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre), de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, y en virtud de las facultades que tiene concedidas por la base cuarta, punto dos, de la misma,

Esta Subsecretaría ha resuelto adjudicar las becas que en anexo se relacionan.

Madrid, 15 de junio de 1999.—El Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

ANEXO

Beca adjudicada

Subdirección General de Producción Cartográfica

Beca de «Adopción de estándares de calidad en los procesos cartográficos». Adjudicatario: Don Jesús Paramés Lasheras.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14816 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la propuesta a la Comisión Europea de candidatos titulares, suplentes y excluidos de las ayudas para responsables y especialistas en materia educativa en el marco de la acción Arión del programa Sócrates de la Unión Europea.*

Por Orden de 26 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se hacen públicas, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, 45 ayudas que concede la Comisión Europea para responsables

y especialistas en materia educativa, en el marco de la acción Arión del programa Sócrates de la Unión Europea.

Una vez finalizado el proceso establecido en el punto sexto.1 de la referida Orden, procede hacer públicas en el «Boletín Oficial del Estado» las propuestas para la Comisión Europea de candidatos titulares, suplentes y excluidos, por lo que esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Publicar como anexo I las relaciones de candidatos titulares y suplentes para las ayudas que concede la Comisión Europea en el marco de la acción Arión del programa Sócrates de la Unión Europea, para la realización, por responsables y especialistas en materia educativa, de visitas de estudio multilaterales sobre temas educativos de interés común de los de los países participantes en el programa Sócrates.

Segundo.—Publicar, como anexo II, la relación de candidatos excluidos, por alguna de las siguientes causas:

1. Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
2. No cumplir alguno de los requisitos previstos en el punto segundo.1 y segundo.2 de la Orden de 26 de marzo.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el punto sexto.2 de la Orden de 26 de marzo, la Subdirección General de Cooperación Internacional remitirá las listas de los candidatos titulares y suplentes, junto con un ejemplar de los formularios, a la Comisión Europea (Dirección General XXII) y a la Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (Sócrates B. A. T.), de Bruselas, que procederá a la adscripción de los candidatos a una visita determinada. Esta adscripción será notificada por dicha oficina al interesado mediante una carta de invitación formal, acompañada de documentación sobre el país de la visita y el tema objeto de estudio.

En el caso de que el interesado no pueda participar en la Visita de Estudio, a efectos de su sustitución, deberá informar inmediatamente a la Oficina de Asistencia Técnica Sócrates, calle Montoyer, 70, 1000 Bruselas (Bélgica), a esta Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, quinta planta, 28071 Madrid) y en el caso de haber suscrito el convenio financiero, a la Agencia Nacional Sócrates, calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1999.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional y señor Director de la Agencia Nacional Sócrates.

ANEXO I

Arión 1999-2000

Relación de titulares

Álvarez Rodríguez, Jaime.
 Aragón Marín, Leonardo.
 Barroso Moreno, José Luis.
 Bastida, María del Valle.
 Cameno Prieto, Federico.
 Cid Pérez, Dolores.
 De la Riera Díaz, María Amor.
 Del Canto Nieto, Ana Carmen.
 Delgado González, Eduardo.
 Diana Vázquez, Silvino.
 Díaz Alcaraz, Francisco.
 Díaz-Jorge Rodríguez, María José.
 Díez Abarca, Teresa Asunción.
 Encinar, Macario.
 Escalona Gutiérrez, Josefa.
 Flores Auñón, Juan Carlos.
 Fuente Salvador, María Piedad.
 García Juez, Casilda.
 González-Vallinas, Paula.
 Guerra Suárez, María Dolores.
 Heredia Plaza, Margarita.
 Jiménez Corvo, Juan.
 Justel Carracedo, Pedro.
 Lazaga Fiol, Bárbara.
 Lázaro del Pozo, Claudia.
 Lubeck Arribas, Susana.
 Martínez del Valle, Asunción.
 Martínez Seijó, María Luz.
 Marzal Martínez, Amparo.

Medel Martínez, Santiago.
 Moraga González, Carlos.
 Morales Baena, Marina.
 Nebreda Blanco, María Pilar.
 Ocaña Herreros, María Luz.
 Pisonero del Amo, Isidoro.
 Prado Pérez, José Ramón.
 Quintana Martínez, Alberto.
 Rivera Oteo, Alicia.
 Royo Bermejo, Sonsoles.
 Ruiz Ortega, María Pilar.
 Russell Jarlier, Eliane.
 Sada García, Ignacio.
 Sáez Nieto, Juana María.
 Torroba Arroyo, Isabel.
 Valer Melchor, Purificación.

Suplentes

Aguilera Aguilera, Ángela.
 Alcantud González, Isabel.
 Alcolea Serrano, Ana Mercedes.
 Alegre López, Rosa.
 Alfaya Hurtado, Francisco J.
 Alonso Julia, Miguel Ángel.
 Alvarado Simancas, Isabel.
 Álvarez Castellanos, José Luis.
 Álvarez Flores, Vicente E.
 Álvarez Pérez, Urbano.
 Álvarez Rodríguez, Ángel.
 Álvarez-Monteserín, Manuel.
 Andrés Cabrerizo, Dulce María.
 Angulo, María Jesús.
 Antón Prieto, José Luis.
 Aragoneses Bernardos, Juan.
 Armentía Fernández, Victoria.
 Arribas Madrid, Pilar.
 Avilés Amat, Antonio.
 Ayala Saldaña, Nuria.
 Balsalobre Martínez, Antonio.
 Barrio Pérez, Javier.
 Barrio Provencio, Purificación.
 Beberide García, Silvia.
 Bello Berlín, Victoria.
 Benito Alonso, Alba.
 Benito Arroyo, María Carmen.
 Benito Coduras, Pilar.
 Berjón Reyero, Luis.
 Bernabé Santiuste, Begoña.
 Borrallo González, Florencia.
 Cabello Pérez, María Teresa.
 Cabezas Prieto, Jorge.
 Calvo Forcada, Julia.
 Cámara Martín, Isabel.
 Campo Arguello, Benito.
 Carbajo del Val, Alfredo.
 Carbayo García, Manuel.
 Carpena Guaita, José.
 Casas Martínez, Domitilo.
 Castaño, Nieves.
 Castro García, María Carmen.
 Cebolleda Romea, María Dolores.
 Ces Laso, Antonio.
 Collado Gutiérrez, María Rosa.
 Consuegra Amate, José.
 Contrisciani, Román Pedro.
 Cotilla Vivar, María Francisca.
 Crespo Berisa, José Javier.
 Cruz Miñambres, José.
 Cutillas, Juan Antonio.
 De Celis Fernández, Pilar.
 De la Serna Pozas, María Paz.
 De Vargas Tur, Miguel.
 De Vega Corral, Concepción.
 Del Pozo del Olmo, Luis F.
 Del Río Díaz, Luisa Carmen.
 Díaz Martín, Gustavo.

Díez Bernal, Emma.
Díez Gutiérrez, Enrique.
Dolado Ortega, Consuelo.
Domínguez Gil, Estrella.
Egido Vicente, Benjamín.
Elices Emperador, Alicia.
Escudero Díez, Antonio Luis.
Espinosa Jiménez, Encarnación.
Esteban Velasco, Rosario.
Estepa Carmona, Gracia.
Esteras Martínez, María Carmen.
Fernández Alcalá, Concepción.
Fernández Estrada, Jesús.
Fernández González, Gerardo.
Fernández López, María del Carmen.
Fernández Pascual, Raquel.
Fernández Tendero, Josefa.
Ferrerías Menéndez, Reyes.
Franco Álvarez, Serafín.
Fuente Arroyo, Ramona.
García Calvo, Amancio.
García Catalá, Carmen.
García Celaa, Mónica.
García Conde, Dionisio.
García Fernández, Ana Darlene.
García Fernández, Concepción.
García Flores, María Dolores.
García Monje, Máximo Félix.
García Pérez, José Ramón.
García Sánchez, Ángel.
Gil Blanco, Ángeles.
Gil Traver, Flora.
Gómez Mora, Pedro.
Gómez Salas, Juan Carlos.
Gómez-Elegido, María Cruz.
González Fonseca, Concepción.
González García, José María.
González Iglesias, Mauricio.
Granda Vicente, José Antonio.
Guardia Soriano, José.
Gutiérrez Ballarín, Ricardo.
Heras Elvira, Concepción.
Heras Mateos, Ángel.
Hernández Marcos, Juan Manuel.
Hernández Morín, Ángel.
Hernández Sánchez, Alberto.
Hernández Sánchez, Teófilo.
Herrero Duránte, María Mercedes.
Iglesias Herranz, Javier.
Jiménez Fernández, Martín.
Juárez Alonso, Inmaculada.
León Sánchez, María de Llanos.
Leyguarda Domínguez, Manuel.
Liébana Collado, Alfredo.
López Ayerra, Fernando.
López de Dios, María Antonia.
López Hernández, Ángel Antonio.
López Nogués, Francisco Javier.
López Oliveros, José.
López-Brea Fernández, Vicente.
Lozano Salinas, José María.
Macías González, Antonia.
Manjón Ortega, Roberto.
Manzano Pina, Teresa.
Marcos Casquero, María Carmen.
Martín García, Jesús.
Martín Lago, Pedro.
Martín Merlo, Antonia.
Martín Nájera, María.
Martín Pérez, Fernando.
Martínez Acosta, Pilar.
Martínez Conde, María Luisa.
Martínez de Osaba Cañas, Isabel.
Martínez García, Begoña.
Martínez Murcia, Luisa.
Martínez Perdiguero, Ignacio.
Martínez Verón, José Antonio.
Matamalas Prohens, Antolín.
Medina Vaquero, Manuel.
Medrano Soria, María Carmen.
Miguélez Pérez, Vitalina.
Mohedano Fuertes, María Jesús.
Morán Canseco, Rafael.
Moreno Crespo, Julián.
Moya Moya, Jesús.
Navarro Barba, Juan.
Nicolás Marín, Carmen.
Nogales Sánchez, Carmen.
Noriega Díaz, María Ángeles.
Obrado Mancholas, Eduardo.
Ortín Fernández, Vicenta.
Otero Sanpelio, Pilar.
Palacios Blanco, Santiago.
Paredes Gracia, Miguel.
Pedraz González, José Ignacio.
Pélaez Serrano, José.
Peña Delgado, Juana Sagrario.
Pérez Benito, Ascensión.
Pérez Cobacho, Juan.
Pérez Fuente, José Luis.
Pérez González, José Manuel.
Pérez Rizo, Juan Carlos.
Ponce de León Elizondo, Ángeles.
Prado Perz, Adolfo.
Puertas Mate, Quiliano.
Puerto Pérez, María Soledad.
Pulgar Fernández, Javier.
Quiroga Ruiz, Bartolomé.
Ramírez Nueda, Eulalia.
Reguero Melida, María Inmaculada.
Reyes-García Candel, Raimundo.
Rico Terrón, Paloma.
Rodríguez de Mier, Mercedes.
Rodríguez del Campo, Javier.
Rodríguez Gimeno, Ana Isabel.
Rodríguez González, María Teresa.
Rodríguez Rodríguez, Jesús.
Rodríguez Suárez, María Teresa.
Roecker, Matilde.
Romero Sánchez, Jesús María.
Saludes Fernández, Simón.
Sánchez de la Torre, Jesús.
Sánchez García, Concepción.
Sancho Pascual, Gerardo.
Santamarta Luengos, Juan Ignacio.
Santiago Restoy, Josefina.
Santos Polanco, Antonio José.
Sastre Hernández, Asunción.
Serrano Adán, Francisca.
Suárez de la Fuente, José Luis.
Tamargo Rodríguez, Francisco Javier.
Tapia García, Francisco Javier.
Tato Valtueña, Carmen.
Tobías García, Alberto.
Torio Saldón, Manuel.
Torres Rodríguez, Celia.
Urbón Montero, Félix.
Uzquiano, Juan José.
Valcárcel-Resalt, Eliseo.
Valdeón Gómez, José Enrique.
Vallejo Fernández, María Jesús.
Vega Mateos, Ángela.
Velázquez Callado, Carlos.
Vicente Cuesta, Juan José.
Vicente Remesal, Pedro Ángel.
Vidal González, Francisco.
Villalba, Juan Pablo.
Villanueva Suárez, Emilia.
Villar Cordero, Manuel.
Villar de Las Heras, Juan.
Yubero Sanjuán, José Antonio.

ANEXO II

Arión 1999-2000

Relación de excluidos

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Alonso Piélagos, Autora	2
Alvarado Corrales, Isabel	2
Álvarez-Castellanos, Isabel	2
Anaya Marín, Julio	2
Banciella Suárez, María Jesús	2
Bermúdez Gómez, Encarna	2
Betegón, Ruth	2
Blázquez de Matías, Rosa	2
Bravo Ortega, Teófilo	2
Casado Herrera, Juana	2
Faura García, Antonia	2
Fernández Tomé, Irineo	2
García Alonso, Josefina	2
Gómez Marín, Juan Antonio	2
Grañeras Pastrana, Montserrat	2
Heredia Zapata, Miguel	1
Jiménez Garnica, Ana	2
Jiménez Moreno, José Luis	2
Laborda Melero, Jesús	2
López Millán, Caridad	2
Lucas Manzano, María Rosa	2
Maccario Nazar, Olga Alejandra	2
Maroto Serrano, Teresa	2
Martín Fernández, Elvira	2
Martínez Pérez, María Jesús	2
Mulas Gómez, María Luisa	2
Murillo Torrecilla, F. Javier	2
Navarro Garre, Benjamín	2
Neira Fernández, María Ángeles	2
Oliveros Tejedor, María Teresa	2
Piñero Prieto, Raquel	2
Pol Medina, Domingo	2
Rivas Yáñez, José Manuel	2
Sancho Tejedor, Mariano	2
Sendra Pérez, Bautista	2
Vázquez Fernández, Antonio	1

suscritos entre el Ministerio de Educación y Cultura y las Universidades correspondientes, en los que se contempla entre otros, el programa de colaboración para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio. Este programa permitirá que los estudiantes de Magisterio se inicien en la práctica docente directa y conozcan los aspectos pedagógicos, organizativos y de funcionamiento de los centros con el apoyo y bajo la tutela de Maestros en ejercicio con unas características y una preparación adecuadas.

La puesta en marcha del programa exige, por una parte, realizar la selección de centros de prácticas basada en unos determinados requisitos y criterios y por otra prever los procedimientos para que los Maestros tutores conozcan el plan de prácticas que van a desarrollar sus tutelados y reciban unas orientaciones específicas para el mejor desempeño de su función y obtengan el merecido reconocimiento por esta tarea.

Por todo ello esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Podrán ser centros de prácticas de los alumnos de Magisterio los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria en los que impartan clases Maestros, situados en el ámbito territorial de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura que reúnan las condiciones establecidas en el punto segundo de esta Resolución. Asimismo, podrán ser centros de prácticas los centros de Educación de Personas Adultas que impartan enseñanzas equiparables a las de Educación Primaria.

La planificación del «prácticum» realizada por las correspondientes Escuelas Universitarias o Facultades de Educación deberá estar finalizada antes del 30 de septiembre y de acuerdo con ella se seleccionarán los centros de prácticas.

Segundo.—Los centros deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Puesta en conocimiento del Equipo Directivo, Claustro de Profesores y Consejo Escolar del Centro de la decisión de colaborar con el «Prácticum».

2. Los Maestros que ejerzan como Tutores deberán contar con experiencia docente. En el caso de centros públicos, los Maestros Tutores deberán ser funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Tercero.—La selección de los centros se realizará por una Comisión Provincial de Seguimiento, compuesta por tres representantes del Ministerio de Educación y Cultura y tres de la Universidad correspondiente. Por parte del Ministerio de Educación y Cultura la integrarán el Director provincial, que la presidirá, el Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Educación y el Jefe de la Unidad de Programas Educativos. La Universidad nombrará a sus representantes en dicha Comisión.

En el caso de la provincia de Madrid se constituirá una Comisión para la Universidad Autónoma, otra para la Universidad Complutense y otra para la Universidad de Alcalá. Por parte del Ministerio de Educación y Cultura, cada una de ellas estará integrada por el Director provincial, el Coordinador del Área de Programas Educativos y el Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Educación de la Subdirección Territorial que determine el Director provincial.

Cuarto.—La Comisión Provincial de Seguimiento realizará la selección de los centros que mejor garanticen la formación práctica de los futuros Maestros.

Quinto.—Las listas de los centros seleccionados se harán públicas en las Direcciones Provinciales.

Sexto.—Dentro de los cinco días siguientes al de la fecha de publicación de la lista, la Dirección Provincial remitirá a la Subdirección General de Formación del Profesorado (paseo del Prado, 28, 28014 Madrid) copia del acta definitiva con la relación de centros seleccionados.

Séptimo.—La estancia de los alumnos de Magisterio en prácticas en los centros seleccionados se organizará, a lo largo del curso, de acuerdo con el calendario que en su día fije la Comisión de Seguimiento del Programa, a propuesta de la Escuela o Facultad Universitaria que corresponda.

Octavo.—A cada Maestro Tutor le corresponderá la tutela simultánea de un máximo de dos alumnos en prácticas.

Noveno.—Los Maestros de los centros seleccionados que se encarguen de la tutela de los alumnos en prácticas, recibirán el nombramiento de «Maestro Colaborador Tutor de Prácticas», formalizado por el Rector de la Universidad correspondiente.

Décimo.—La Comisión Provincial de Seguimiento del Programa tendrá asignadas las siguientes funciones:

1. Establecimiento, a propuesta de la Escuela o Facultad Universitaria correspondiente, de los períodos de estancia de los alumnos en prácticas en los centros docentes.
2. Seguimiento y apoyo al desarrollo de las prácticas.

14817 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se procede a realizar la selección de centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria, para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio durante el curso 1999/2000.

El Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Maestro en sus diversas especialidades, y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a su obtención, regula las materias troncales de cada especialidad. En todas las especialidades, el «prácticum» recibe una consideración relevante y se le asignan 32 créditos para el desarrollo de prácticas docentes relativas a todas las áreas vinculadas a las materias troncales tanto comunes como de especialidad.

La planificación del «prácticum» es competencia de las Universidades a las que pertenecen las Escuelas o Facultades donde se cursan dichos estudios. Pero la realización de las prácticas de iniciación docente conlleva, además, la participación de centros educativos y de Maestros que se encarguen de su tutela.

Se hace preciso, por tanto, establecer los cauces adecuados para la colaboración entre las Universidades responsables del desarrollo del «prácticum» y el Ministerio de Educación y Cultura, titular de los centros públicos donde se realizan las prácticas, con el fin de propiciar que éstas se desarrollen en las mejores condiciones de calidad.

En esta línea de concurrencia se inscriben los Convenios marco de cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado